

- UNA VEZ QUE PAGARON LAS MULTAS
- DEBEN TENER LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y EL DERECHO DE CIRCULACIÓN AL DÍA
- SI EL DECOMISO SE DIO LEJOS DEL LUGAR EN EL QUE VIVE EL INFRACTOR, DEBE TRASLADARSE PARA RETIRAR SU BIEN

USUARIOS DEBEN SOLICITAR EN UNIDADES DE IMPUGNACIÓN DEVOLUCIÓN DE PLACAS, CARROS O LICENCIAS

Tras el receso de fin y principio de año, las personas a las que se les decomisó el vehículo, las placas del automotor o la licencia de conducir, deben gestionar su devolución en las Unidades de Impugnación del Consejo de Seguridad Vial, previo pago de las multas correspondientes.

Así lo aclaró Carlos Rivas, Director Jurídico del Consejo, tras algunas confusiones, dentro de las que se cuenta la visita a Juzgados de Tránsito para reclamar estos documentos o vehículos. Al respecto, el funcionario indicó que en casos simples, de imposición de multas únicamente, el trámite de devolución se hace exclusivamente en las Unidades de Impugnación, ubicadas en todo el país.



Los propietarios deben retirar su vehículo, licencia o placas en la zona del país donde ocurrió el decomiso.

Las personas que pretendan recuperar sus placas o su licencia, deben pagar las multas que tengan pendientes y luego presentarse en la Unidad de Impugnación más cercana para que le sea entregada la autorización de devolución, lo mismo con los vehículos, salvo que en este caso deben pagar, adicionalmente, el acarreo y la custodia del automotor.

Al respecto, con base en el reglamento publicado en agosto pasado, en el Diario Oficial La Gaceta, (Decreto N° 39098-MOPT), se debe pagar $\$5.347,02$ por ese acarreo si la distancia entre el sitio del decomiso y el plantel es inferior a 6 km. En caso que sea más distancia, debe pagar el monto de los primeros 6 km y $\$819,17$ por cada kilómetro extra o una fracción de éste. Adicionalmente, por cada día que el vehículo esté en custodia, se debe pagar $\$3.484,41$.

El trámite de devolución del automotor, las placas o la licencia debe efectuarlo el dueño registral del vehículo o un tercero con un poder otorgado mediante un documento hecho por

un abogado. Deben presentar la cédula de identidad en buen estado y vigente y estar al día con la inspección técnica vehicular y el derecho de circulación (marchamo).

Rivas aclaró que entendiendo que muchas personas salieron de vacaciones, aumenta la posibilidad de que el decomiso se haya hecho lejos de la casa. En ese sentido, señaló que si bien una persona puede gestionar el trámite de autorización para la devolución en la sede más cercana, por ejemplo la de Heredia, por vivir en esa provincia, debe trasladarse hasta la sede más cercana donde le decomisaron el vehículo o los documentos, pues es en ese lugar donde están el automotor, la licencia o las placas. Si le decomisaron las placas en Guanacaste, debe ir hasta allá a retirarlas, ejemplificó.

Otra opción es dirigirse a la Unidad de Impugnación competente donde tienen el vehículo o los documentos, para que realice todo el trámite ahí, pues si una persona paga la custodia y tarda uno o más días en retirar el vehículo, tendrá que pagar de nuevo por esos días de custodia adicionales. Todas las sedes de las Unidades de Impugnación trabajan de 7 am a 3 pm, de lunes a viernes.

Números telefónicos y de fax de Unidades de Impugnación		
Sede	Teléfonos	Fax
San José	2010-4619, 2010-4620, 2010-4621, 2010-4622, 2010-4623	2010-4701
Heredia	2010-4633, 2263-2912 (Delegación de Tránsito)*	2010-4729
Puntarenas	2010-4663, 2010-4632 (Delegación de Tránsito)*	2256-3015
Alajuela	2441-7411 (Delegación de Tránsito)*	2430-7105
Guápiles	2710-4257 (Delegación de Tránsito)*	2710-6994
Limón	2010-471, 2010 4715, 2010-4716	2797-1734
Cartago	2591-6949, 2552-6961 (Delegación de Tránsito)*	2010-4730
P. Zeledón	2771-7848, 2010-4695, 2010-4692, 2010-4693, 2010-4694	2771-7748
Liberia	2010-4698, 2010-4699, 2010-4697, 2010-4698, 2665-6291	2665-6281
San Ramón	2445-5985/FAX 2788-8394 Ext. 126 (Delegación de Tránsito)*	2445-6092
Osa	2788-8394, ext. 125 (Municipalidad)*	2782-0000
San Carlos	2460-9841	2460-9841
Correo Electrónico para impugnar		recepción-impugnaciones@csv.go.cr

prensa
mopt

08-01-2016